

sumario

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2016-1469** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 21 del Plan General de Ordenación Urbana.

Pág. 46

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 4

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-1469 *Aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 21 del Plan General de Ordenación Urbana.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público el acuerdo adoptado en sesión ordinaria por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de enero de 2016, relativo a la aprobación definitiva de la "Modificación Puntual Nº 21 del PGOU del Municipio de Castro Urdiales", cuya parte dispositiva se transcribe literalmente a continuación:

ACUERDO

"(...)PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual Nº 21 del Plan General de Ordenación Urbana redactada por la ingeniera municipal de Caminos, Canales y Puertos D^a M^a del Carmen Villanueva Helguera y que afecta a los siguientes extremos:

Cambio en la calificación de una parcela del polígono industrial Vallegón, modificando el siguiente Plano del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales en vigor:

— Se modifica el plano nº 5.9 "Vallegón" del PGOU, recalificando una zona cuya calificación actual es la de Ordenación Actual, por la de Productivo 2 b, que es la calificación de los terrenos colindantes.

Esta modificación reduce la zona residencial en 4.811 m², por lo tanto se reduce la edificabilidad residencial y no será necesaria la previsión de mayores espacios libres y equipamientos. No modifica el texto de las Normas Urbanísticas, siendo de aplicación lo que corresponde a la calificación pretendida.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el acuerdo de aprobación definitiva, junto al articulado de las modificaciones efectuadas, la memoria de la modificación y la relación pormenorizada y numerada de los documentos.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Castro Urdiales, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CVE-2016-1469

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 4

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Castro Urdiales, 4 de febrero de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 4

46



AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES
OBRAS Y URBANISMO

El presente documento... *Modif. Puntual N° 21*
P.G.O.U.... se aprobó... *PROVISIONALMENTE*
en sesión de... *Pleno*... de *29/09/2015*.

El presente documento... *Modif. Puntual N° 21*
se aprobó... *definitivamente*
en sesión de... *Pleno*... de *26-01-2016*

El Secretario/a

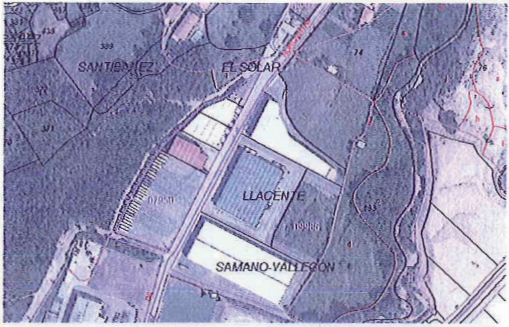


El Secretario/a



**MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 21
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
MODIFICACIÓN DE USO EN VALLEGÓN**

DOCUMENTO APROBACIÓN INICIAL





Marzo de 2015

CVE-2016-1469

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 4



AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES
OBRAS Y URBANISMO

El presente documento MODIF. PUNTUAL N-21
P.G.O.U. se aprobó PROVISIONALMENTE
en sesión de PLENO de 29/09/2015.

El Secretario/a



El presente documento MODIF. PUNTUAL
N-21 se aprobó DEFINITIVAMENTE
en sesión de PLENO de 26-01-2016.



MEMORIA

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 4



AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES
OBRAS Y URBANISMO

El presente documento MODIF. PUNTUAL N° 21
PGOU se aprobó PROVISIONALMENTE
en sesión de PLENO de 29/09/2015.

El Secretario/a



ÍNDICE

- 1.- Objeto de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana
- 2.- Conveniencia de la reforma
- 3.- Efectos sobre el planeamiento vigente
- 4.- Efectos ambientales previsibles
- 5.- Incidencia sobre el territorio y la planificación territorial o sectorial
- 6.- Memoria del Sostenibilidad Económica

El presente documento Modif. Puntual
N° 21 se aprobó definitivamente
en sesión de PLENO de 26-01-2016



El Secretario/a

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 4



AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES
OBRAS Y URBANISMO

El presente documento Modif. Puntual
Nº 21 se aprobó Definitivamente
en sesión de Pleno de 26-01-2016.



El Secretario/a

El presente documento Modif. Puntual Nº 21
PGOU se aprobó PROVISIONALMENTE
en sesión de Pleno de 29/01/2015.

El Secretario/a



MEMORIA

1.- Objeto de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana

El Ayuntamiento de Castro-Urdiales ha decidido tramitar una Modificación Puntual nº 21 del Plan General de Ordenación Urbana, con objeto de corregir la anomalía detectada en el PGOU vigente que establece como uso característico el residencial y no el productivo, uso mayoritario de la zona y al que se destinan las naves existentes.

Con esta Modificación Puntual se pretende cambiar la calificación del suelo donde se encuentran las naves industriales, del denominado Polígono "El Vallegón", que en la actualidad se encuentran calificados como suelo urbano Ordenación Actual, recalificándolos como suelo urbano Productivo 2b, que es la calificación de los terrenos colindantes.

Se trata de una recalificación de una zona suelo urbano no afectando de manera sustancial a la estructura y ordenación general del Plan General vigente.

2.- Conveniencia de la reforma

Habiéndose solicitado por un interesado información urbanística sobre la posibilidad de la instalación de una actividad en estas naves industriales, por los Servicios Técnicos municipales se comprobó que el PGOU, en el denominado Polígono de "El Vallegón", existía una contradicción o un error, ya que calificaba como Ordenación Actual, cuyo uso característico es el residencial a una manzana de naves construidas con anterioridad a su aprobación definitiva. Definiendo como uso característico el que caracteriza la ordenación de un ámbito, o la utilización de una parcela, por ser el dominante y de implantación mayoritaria en el área territorial que se considera, se realizó una consulta urbanística a la Dirección General de Urbanismo acerca de la tramitación que debía seguir el Ayuntamiento para poder corregir esta situación.

Por parte de la Dirección General de Urbanismo, en informe de fecha 11 de febrero de 2014, indicó que procedía tramitar una modificación puntual del planeamiento urbanístico para reflejar adecuadamente el uso y la ordenación correspondiente.

Por esto, este Ayuntamiento ha decidido proceder a la recalificación de estos terrenos, calificándolos como Productivo 2 b, que es la calificación de los terrenos colindantes.

CVE-2016-1469

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 4



AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES
OBRAS Y URBANISMO

El presente documento *Modif. Puntual*
Nº *21* se aprobó *Provisional*
en sesión de *Pleno* de *26.01.2016*.



El presente documento *Modif. Puntual* Nº *21*
PGOU se aprobó *Provisional* *Definitivo*
en sesión de *Pleno* de *29/01/2015*.

El Secretario/a



3.- Efectos sobre el planeamiento vigente

Así esta Modificación Puntual afecta al plano 5.9 "Vallegón" del PGOU vigente, recalificando una zona cuya calificación actual es la de Ordenación Actual, por la de Productivo 2 b, que es la calificación de los terrenos colindantes.

Con esta modificación se reduce la zona residencial en 4.811 m², por lo tanto se reduce la edificabilidad residencial y no será necesario la previsión de mayores espacios libres y equipamientos.

No modifica el texto de las normas urbanísticas, siendo de aplicación lo que corresponde a la calificación pretendida.

4.- Efectos ambientales previsibles

Por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística se ha comunicado la Resolución de fecha 7 de octubre de 2014, por la cual se concluye que esta Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, remitiendo copia de las respuestas recibidas a las consultas previas efectuadas.

Se procede a la delimitación correspondiente a la zona acústica de la superficie de actuación, que conforme al Anexo V del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, toda el área objeto de modificación se considera un Área acústica tipo b, con predominio de uso industrial.

5.- Incidencia sobre el territorio y la planificación territorial o sectorial

Los terrenos a los que afecta esta Modificación Puntual se encuentran en suelo urbano atañendo únicamente al uso de la edificación existente conforme a su uso actual, no repercutiendo en la urbanización, por lo que esta modificación no presenta una repercusión importante sobre el territorio y la planificación territorial o sectorial.

- Carreteras Autonómicas: Esta modificación no afecta a zonas de protección de las carreteras autonómicas ni a los accesos de dichas carreteras.

CVE-2016-1469

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 4

El presente documento, MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 2A
del PLAN DE PUERTOS E INSTALACIONES, se aprobó PRONUNCIAMENTE
en sesión de PLENO, de 29/09/2015.

El presente documento, MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 2A
del PLAN DE PUERTOS E INSTALACIONES, se aprobó PRONUNCIAMENTE
en sesión de PLENO, de 26-01-2016.

SECRETARÍA 1
SECRETARÍA 2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES
SECRETARÍA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES
SECRETARÍA

Puertos: No afectará a los terrenos de dominio público portuario, siendo su instrumento de ordenación el Plan de Puertos e Instalaciones existente.

- Carreteras del Estado: Esta modificación no incide de manera directa sobre el dominio público ni zonas de protección asociadas a ninguna carretera de la red del Estado.

- Servidumbres aeronáuticas: El ámbito de esta Modificación Puntual se encuentran incluida en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Bilbao, no debiendo sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), modificaciones de terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus patas, carteles, etc.), así como el gálibo de viario o vía férrea, las alturas que determinan dichas servidumbres. Así mismo, la ejecución o estructura y la instalación de los medios necesarios para su construcción que se eleve a una altura superior a los 100 m sobre el terreno requerirá el pronunciamiento previa de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) en relación con su incidencia en la seguridad de las operaciones aéreas, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 584/72, en su actual redacción. Se adjunta el plano de Servidumbres de Operación de las aeronaves.

- Confederación Hidrográfica: Cuando los usos se localicen en la zona de policía del dominio público hidráulico, además de sometidas a la tramitación de la preceptiva autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, estarán condicionadas en todo caso a lo establecido en los artículos 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 9/2008, de 11 de enero) y 55 y 56 del Real Decreto 399/2013, de 7 de junio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.

Con carácter general, se señala la obligación de dar cumplimiento a las condiciones siguientes:

1. Queda prohibido el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización del Organismo de cuenta.
2. Todo vertido deberá reunir las condiciones precisas para que considerado en particular el conjunto con los restantes vertidos al mismo cauce, se cumplan en todos los puntos los objetos de calidas señalados para sus aguas.

Esta Modificación Puntual queda sujeta, en todo caso, al cumplimiento de las condiciones impuestas por las disposiciones normativas en vigor.

CVE-2016-1469

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 4



AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES
OBRAS Y URBANISMO

El presente documento MODIF. PUNTUAL N.º 21
P.º 00, se aprobó PROVISIONALMENTE
en sesión de Pleno de 29/07/2015.

El Secretario/a



- Costas: Esta modificación no incide sobre el dominio público marítimo-terrestre ni sus zonas de protección.

6.- Memoria de Sostenibilidad Económica

En base a lo establecido en el artículo 15.4 "Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano" del Real Decreto legislativo 2/2008, se realiza la Memoria de Sostenibilidad Económica, en la cual se debe ponderar el impacto del mantenimiento y la puesta en marcha y prestación de los servicios resultantes en las Haciendas Públicas.

Esta Modificación Puntual afecta a suelo de propiedad privada, no afectando a equipamientos, ni espacios libres públicos ni viario, no influyendo por lo tanto a las Haciendas Públicas.



VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 4



AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES
OBRAS Y URBANISMO

El presente documento... MODIF. PUNTUAL N.º 21
PLOU... se aprobó PROVISIONALMENTE
en sesión de PLENO de 29/09/2015.

El Secretario/a



El presente documento... MODIF. Puntual
N.º 21... se aprobó definitivamente
en sesión de PLENO de 26-01-2016.

El Secretario/a



PLANOS

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 4



AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES
OBRAS Y URBANISMO

El presente documento, NOBIS PUNTUAL N° 21
P.600, se aprobó PROVISIONALMENTE
en sesión de Pleno, de 29/09/2015.

El Secretario/a



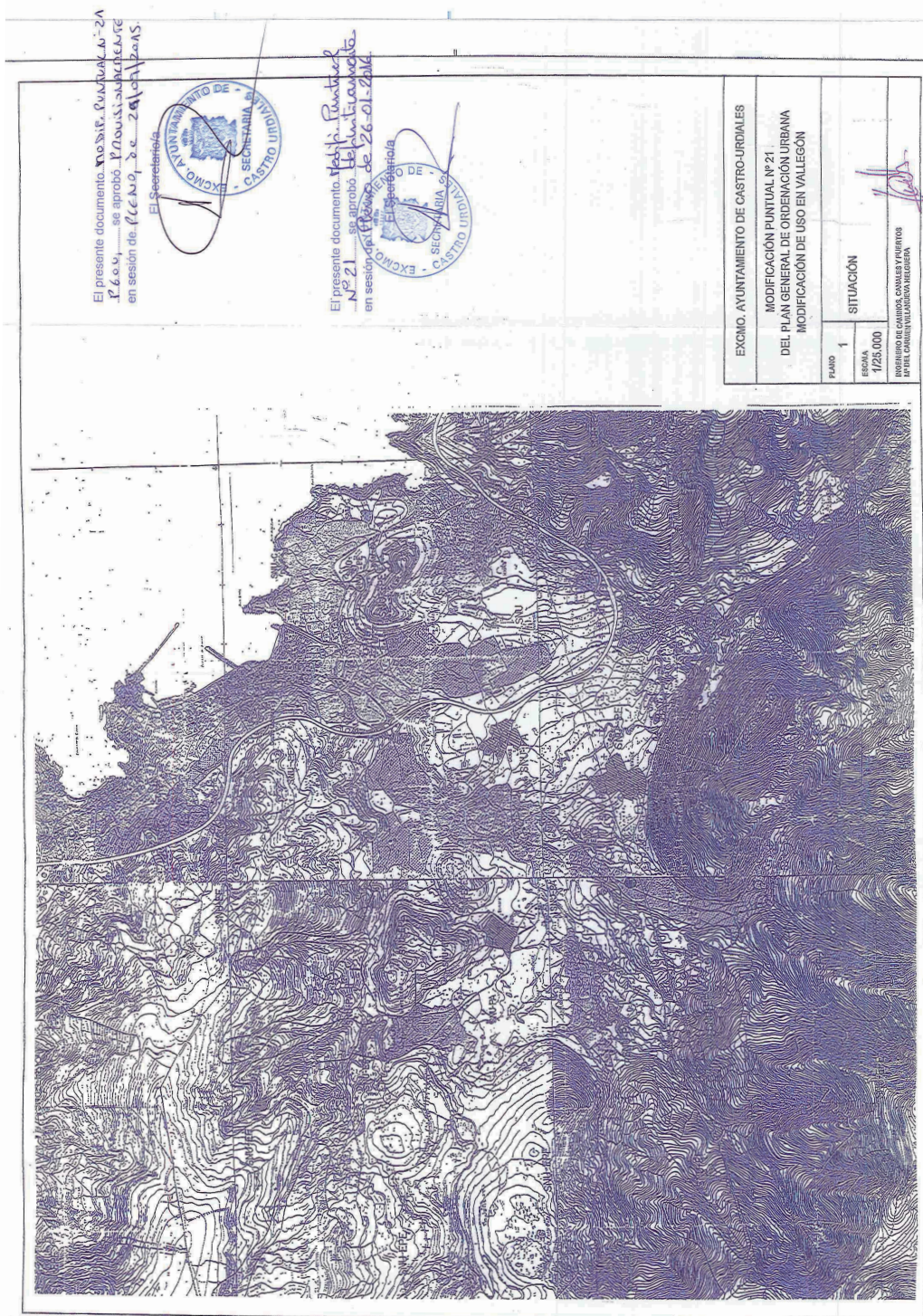
ÍNDICE

- 1.- Situación
- 2.- Calificación actual
- 3.- Calificación modificada
- 4.- Servidumbres aeronáuticas
- 5.- Zonas con riesgos de inundabilidad

El presente documento, NOBIS PUNTUAL
N° 21, se aprobó Definitivamente
en sesión de Pleno, de 26-01-2016.

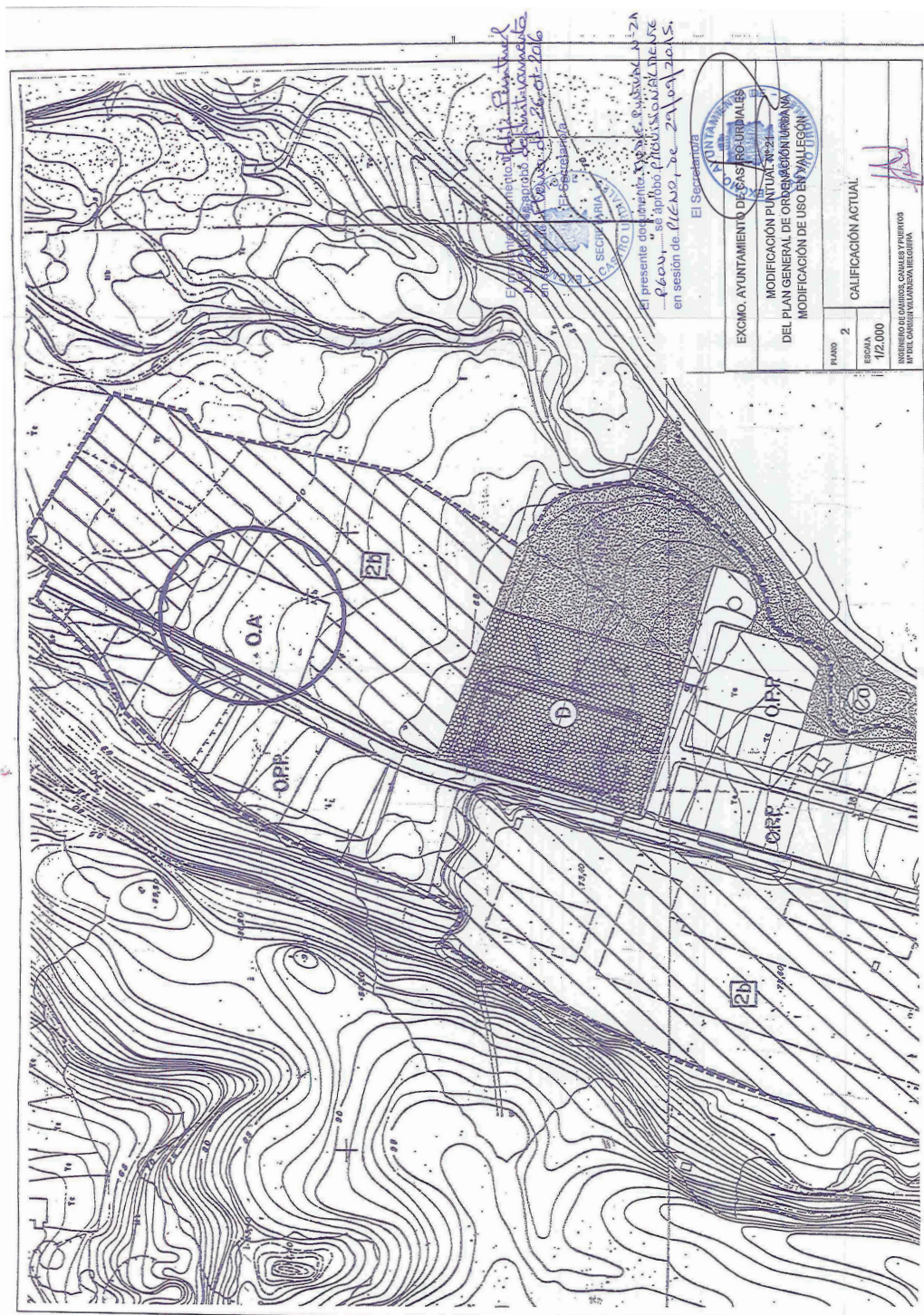


VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 4



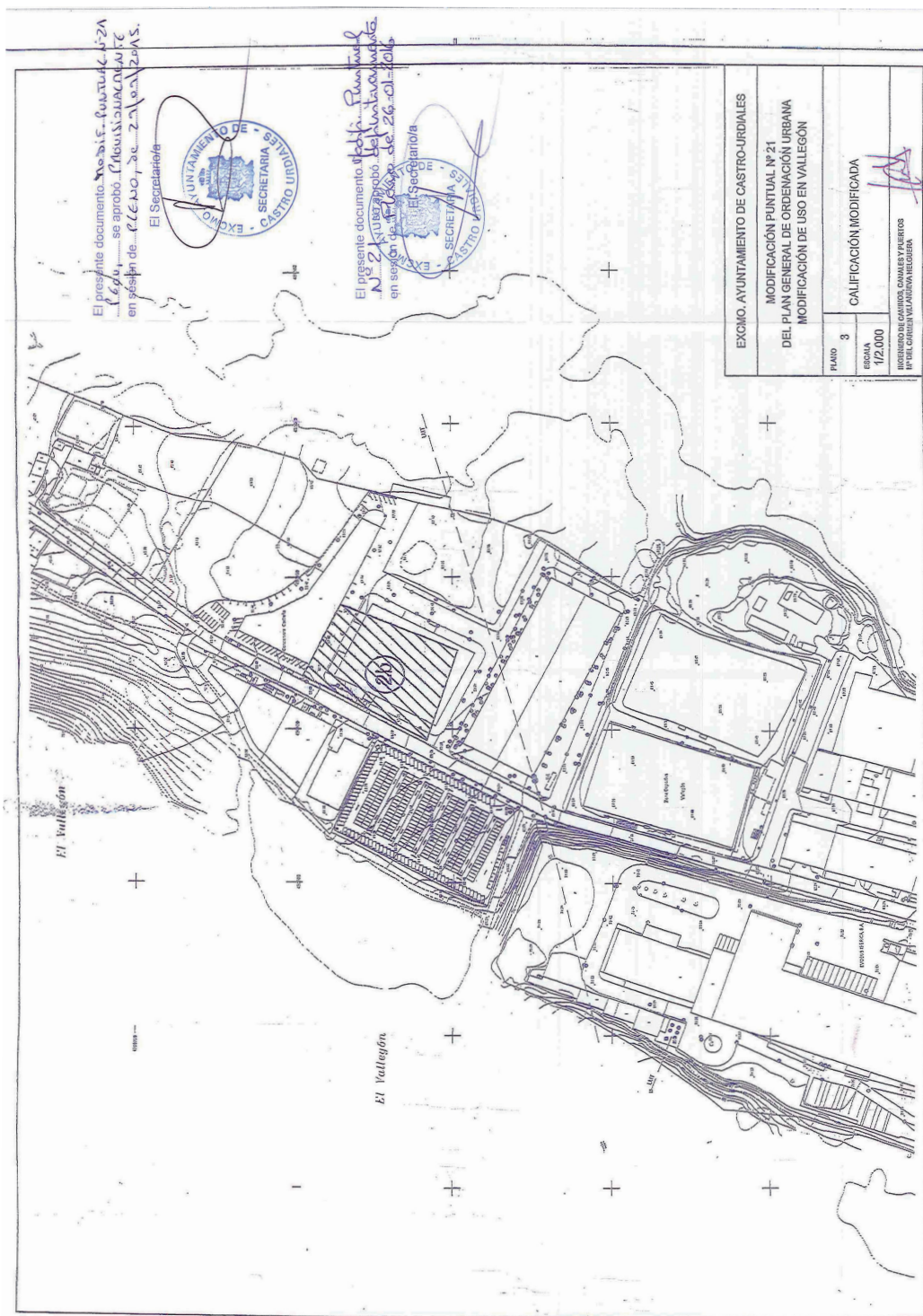
CVE-2016-1469

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 4



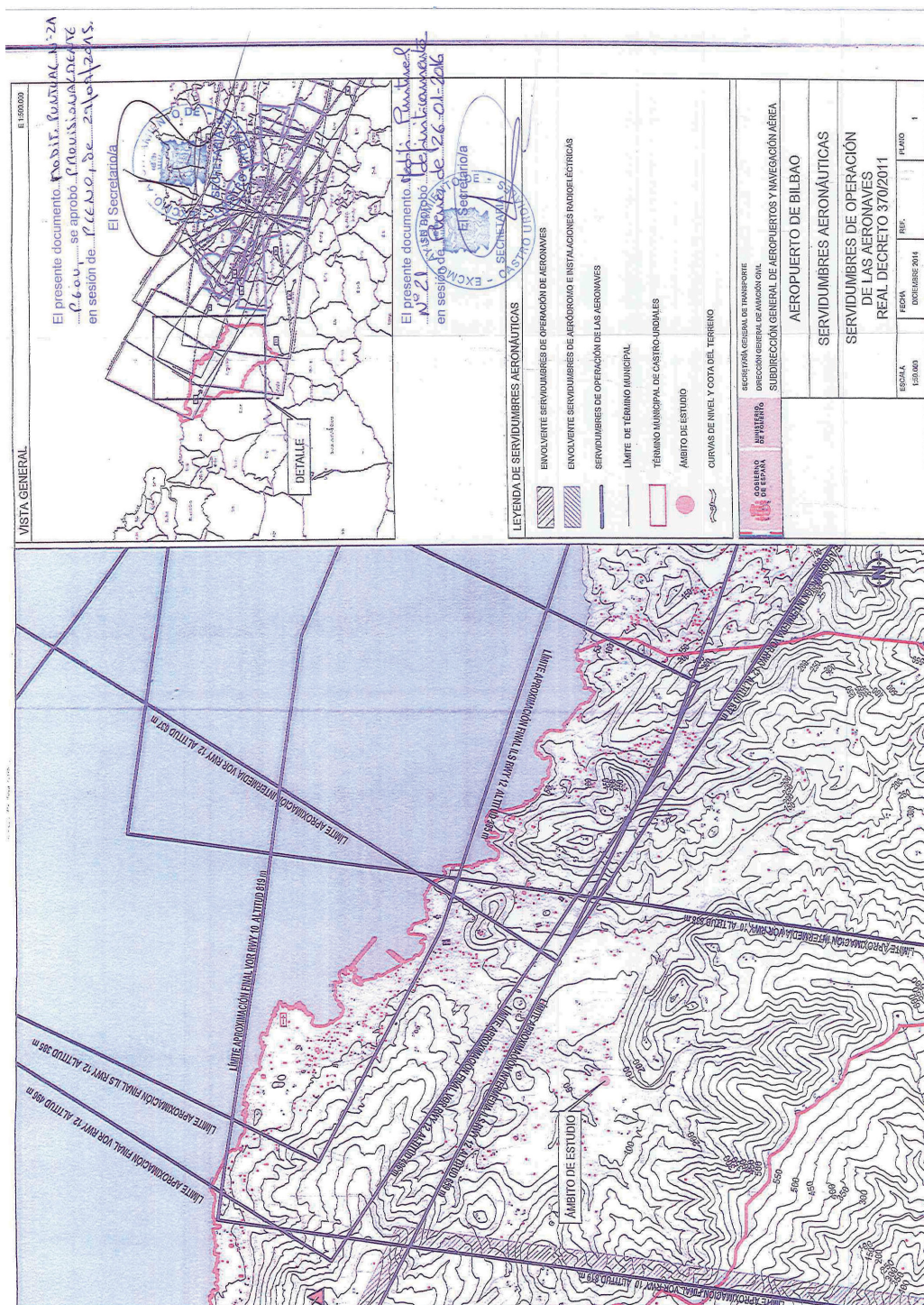
CVE-2016-1469

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 4

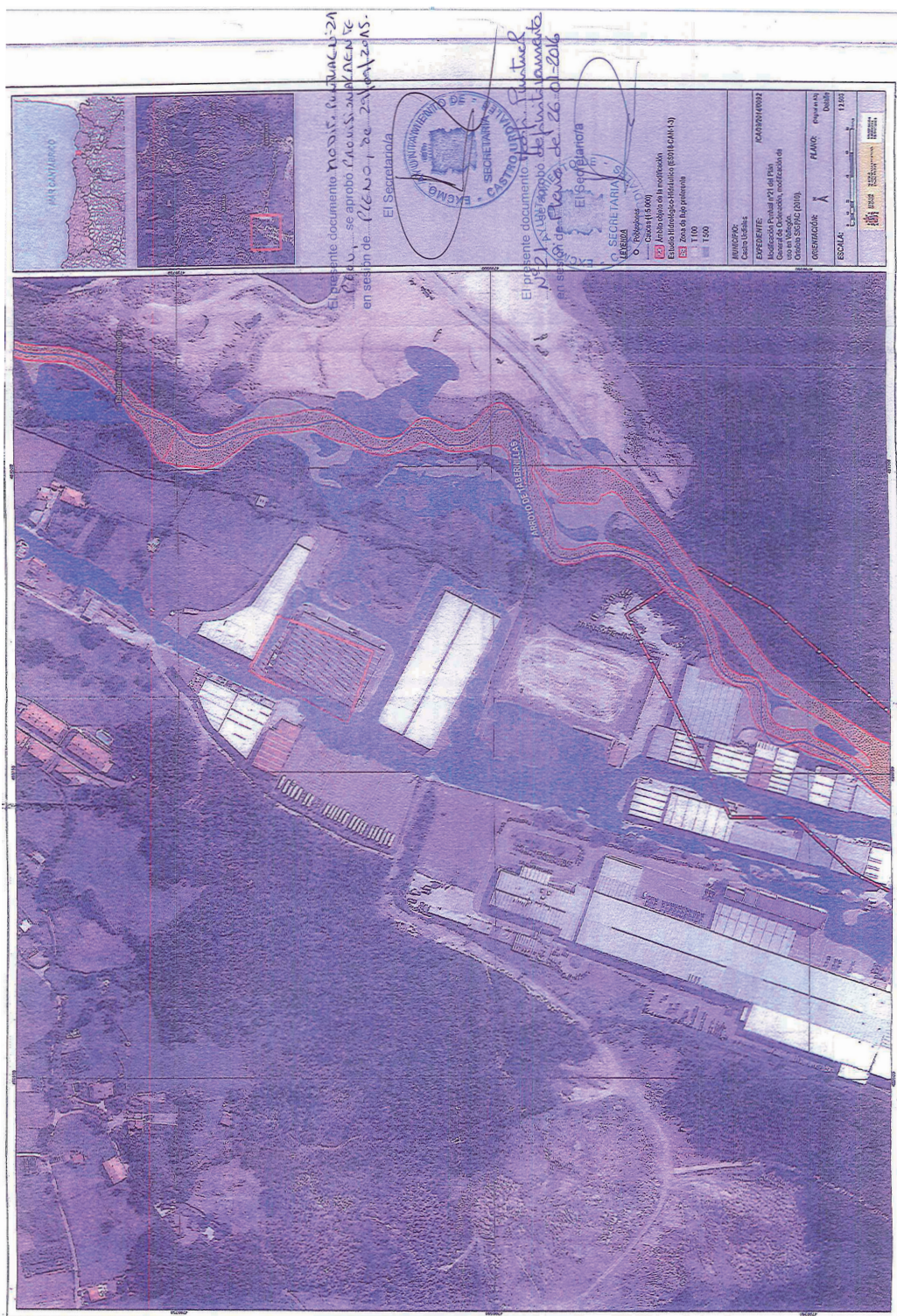


CVE-2016-1469

VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 4



VIERNES, 19 DE FEBRERO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 4



2016/1469

CVE-2016-1469